

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE CÓRDOBA

CVE-2020-8074 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 446/2019.*

Doña Olga Rodríguez Castillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 446/2019 a instancia de la parte actora D^a CECILIA SOSA SÁNCHEZ, LUIS MIGUEL FRANCÉS GUERRA, RICARDO BON PINILLA, ROBERTO CORTADE ARIZA y MARÍA DEL CARMEN NAVARRO VALOR contra FULL1CARD, SL y FOGASA sobre despido/ceses en general se dictó SENTENCIA de fecha 2 de enero de 2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad formulada por D^a Cecilia Sosa Sánchez, D. Luis Miguel Francés Guerra, D^a M. del Carmen Navarro Valor, D. Ricardo Bon Pinilla y D. Roberto Cortade Ariza contra la mercantil FULL1CARD, SL, debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha 16/03/2019 tiene la consideración de un despido improcedente y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a la demandada al abono de las siguientes cantidades, más la costas del FD 8º de esta Sentencia:

- Sra. Sosa:
 - Indemnización: 1.563,54 €.
 - Salarios de tramitación: 13.834,96 €.
 - Retribuciones devengadas y no satisfechas: 2.970,16 €.
 - Interés de mora: 297,02 €.

- Sr. Francés:
 - Indemnización: 1.824,13 €.
 - Salarios de tramitación: 13.834,96 €.
 - Retribuciones devengadas y no satisfechas: 5.984,70 €.
 - Interés de mora: 598,47 €.

- Sra. Navarro:
 - Indemnización: 1.563,54 €.
 - Salarios de tramitación: 13.834,96 €.
 - Retribuciones devengadas y no satisfechas: 2.970,16 €.
 - Interés de mora: 297,02 €.

- Sr. Bon:
 - Indemnización: 1.824,13 €.
 - Salarios de tramitación: 13.834,96 €.
 - Retribuciones devengadas y no satisfechas: 5.984,70 €.
 - Interés de mora: 598,47 €.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 212

- Sr. Cortade:
- Indemnización: 1.563,54 €.
- Salarios de tramitación: 13.834,96 €.
- Retribuciones devengadas y no satisfechas: 2.970,16 €.
- Interés de mora: 297,02 €.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DÍAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y NO GOZAR DE EXENCIÓN LEGAL, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad B. Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 044619 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado FULL1CARD, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

Córdoba, 25 de septiembre 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Rodríguez Castillo.

2020/8074